



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 775 / 2010.

ZAPALLAR, 02 de Marzo del 2010.

VISTOS:

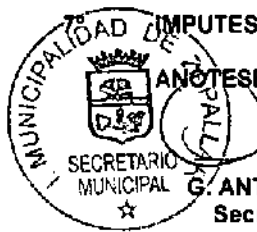
LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Roi Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Yesenia Alejandra Fernández Riffo, de fecha 02 de Marzo del 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, de fecha 02 de Marzo de 2010, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **YESENIA ALEJANDRA FERNANDEZ RIFFO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliada para estos efectos en Calle [redacted]
- 2º La Prestadora deberá ejecutar la prestación de **"APOYO EN LA ORIENTACION A LOS CONTRIBUYENTES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE PAGO DE LAS DEUDAS MOROSAS"**.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **222.222.-** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día **01 de Marzo del 2010** y hasta el **30 de Junio del 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, previa presentación de la boleta de honorarios debidamente visada por el jefe directo y la Encargada de Recursos Humanos.
- 5º La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.



IMPUTESE al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / D.A. Nº 775.2010 Yesenia Fernandez Riffo.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.